

ANEXO N° 5

INFORMACIÓN DE SERVICIOS A LICITAR

(Inicio 2025)

1. Servicio ID CTE1095

Región	Monto máximo mensual*	Alumnos
Ñuble	\$1.740.000	22

*Las ofertas presentadas que sean mayores al monto mensual máximo, quedarán automáticamente inadmisibles.

2. Establecimiento(s) Educativo(s)

Nombre	Dirección	Comuna	N° de beneficiarios
LICEO MANUEL BULNES	Av. Eleuterio Ramírez 531	BULNES	11
LICEO SANTA CRUZ DE LARQUI	Carlos Palacios 488	BULNES	11

3. Localidades vinculadas al servicio¹

Localidad	Alumnos
MILAHUE	8
EL CÓNDOR	3
SAN LUIS CERRILLOS	7
LOS MARCOS	4

4. Horario referencial²

Establecimiento Educativo	Ingreso ³	Salida
LICEO MANUEL BULNES	Lunes a Viernes: 08:00	Lunes a Viernes: 16:30
LICEO SANTA CRUZ DE LARQUI	Lunes a Viernes: 08:15	Lunes a Viernes: 16:45

5. Flota mínima requerida para realizar el servicio:

Vehículo N°	Capacidad Mínima exigida	Requiere auxiliar	Requiere inspección visual
Vehículo N°1	23	NO	SÍ

_Vehículo debe contar con butacas de transporte público. Los asientos deberán cumplir con lo establecido en el Art. 3 punto 7 letra b) Decreto 122 de MTT.

¹ Se deberá realizar la cantidad de viajes diarios que permitan trasladar a la totalidad de alumnos señalados en la tabla inserta en el presente punto.

² En caso de servicios que operan establecimientos en modalidad internado, se podrán gestionar los viajes cuando existan feriados el día que le corresponde operación. Para todos los efectos, el viaje será considerado como realizado, en el mes de operación donde efectivamente se realizó el traslado.

³ El horario de Ingreso y Salida indicado es referencial y deberá adecuarse al definido por el establecimiento educacional respectivo.

6. Disminuciones por operación diaria no realizada:

Servicio	Valor de la Operación diaria no realizada por Vehículo
<i>ID CTE1095</i>	$\frac{\$ \text{Monto Mensual Adjudicado} \times 2\%}{\text{N}^\circ \text{ Vehículos comprendidos en la oferta}}$

Se aplicará esta deducción por sobre el monto mensual a pagar correspondiente al mes más próximo a la no prestación del servicio durante el año lectivo, sea por operación diaria no realizada, realizada parcialmente, días de suspensión de clases, caso fortuito, fuerza mayor, acto de autoridad o vacaciones escolares, de acuerdo a lo establecido al efecto mediante el calendario de la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

7. Vigencia máxima de contrato: 3 años escolares, contados desde la fecha de inicio del servicio.
8. Además de los antecedentes solicitados en el punto 9 de las bases de licitación, el(los) oferente(s), deberá(n) presentar un Certificado de Inspección Visual de la Planta de Revisión Técnica, donde se indique claramente que el(los) vehículo(s) ofertado(s) cumple(n) con los elementos detallados a continuación:

Los vehículos deben contar con butacas de transporte público, en atención a que trasladan alumnos de enseñanza media. Los asientos deberán cumplir con lo establecido en el Art. 3 punto 7 letra b) Decreto 122 de MTT.

En caso de no presentar el Certificado de Inspección visual, o que éste no indique claramente la exigencia señalada anteriormente, se solicitará salvar error u omisión conforme con lo dispuesto en el punto 10 de las bases de licitación. Los documentos no podrán tener una fecha de emisión posterior al cierre de presentación de las ofertas; en el caso en que no se cumpla con el requerimiento anterior, se entenderá que el error u omisión no se encuentra subsanado, desestimándose la oferta